

**CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL LIC. BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA EL C. JOSUE CHRISTIAN ORTEGA GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUCTOS RIVAL, S.A. DE C.V., QUE EN ADELANTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR", CONFORME LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

DECLARACIONES:

I.- Declara EL ORGANISMO, por conducto de su representante legal:

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creado de acuerdo al Decreto número 14599, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 14 de marzo de 1992, por lo cual le corresponde, administrar y operar el Parque de la Solidaridad mediante el diseño e implementación de un adecuado sistema de administración y la realización de programas que induzcan a la comunidad a lograr un aprovechamiento óptimo de su espacio físico e instalaciones correspondiéndole al Consejo de Administración en ejercicio de sus facultades realizar todas aquellas acciones que se requieren para la consecución de su objeto.

b) Que los objetivos y funciones de este organismo se encuentran descritos en el artículo 3 en sus diez fracciones del decreto en cita, destacando por su importancia las fracciones I, II y X, con relación al numeral 4 fracción III y IV del Decreto de Creación 14599 del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD y demás normas jurídicas aplicables.

c).- Que el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez tuvo a bien expedir al Licenciado BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ el nombramiento al cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado Operador del Parque de la Solidaridad, tomando protesta de Ley del cargo referido, por lo que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato en los términos del artículo 5, 6 y 17 del Decreto de Creación, descrito en la declaración que antecede, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas dichas facultades.

d). - Que tiene facultades para la celebración del presente contrato de conformidad a lo previsto por el artículo 61 fracciones II incisos a) y b), y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

e). - Que, para efectos del presente contrato, su domicilio se encuentra ubicado en la Avenida Malecón número 300, colonia Benito Juárez, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco,

específicamente en el interior del Parque de la Solidaridad donde se localizan sus oficinas administrativas.

II.- Declara el PRESTADOR:

- I. Ser Persona Moral Registrada en la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- I. Ser Persona Moral registrada en la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes PRI-801112-S59.
- II. Tiene y señala como domicilio para todos los efectos legales que se pudieran suscitar del presente contrato, el marcado con el número 1254 de la Calle Tabachin, en la Colonia Del Fresno, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- III. Que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a las obligaciones que se desprenden del presente contrato.
- IV. Que está interesada en celebrar con "EL ORGANISMO" el presente contrato de compra venta de conformidad con los términos y condiciones que se precisan en este instrumento.

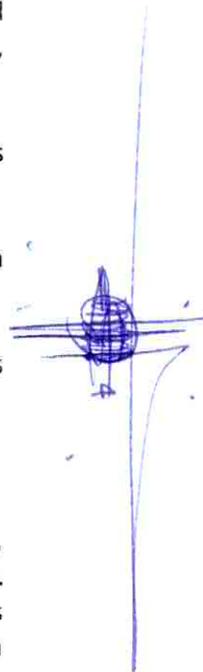
Con base en lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato consiste en determinar las obligaciones recíprocas, condiciones y demás estipulaciones en las que "**EL VENDEDOR**" se obliga para con "**EL ORGANISMO**" a entregar las cubetas de pintura con las especificaciones descritas tanto en las Bases de la licitación número **LPLSCOOPS-044-/2019** como en la propuesta económica presentada en el Acto de Apertura que se realizó en la Licitación con base a la Solicitud de Área Requiriente, las cuales se anexan y son parte integral del presente proceso, mismo del cual resultó adjudicado "**EL VENDEDOR**" en su totalidad y que a continuación se describe:

- 25 cubetas de 20 lts. Vinílica blanca
- 10 cubetas de 20 lts. Vinílica gris
- 20 cubetas de 20 lts. Esmalte blanco
- 10 cubetas de 20 lts. Esmalte gris
- 5 cubetas de 20 lts. Esmalte verde

**SEGUNDA.** - Las cubetas de pintura descritas en la propuesta presentada el día 17 diecisiete de diciembre del año 2019, serán entregadas en las oficinas que se encuentran ubicadas en el interior del Parque de la Solidaridad, específicamente en el almacén, con domicilio en la Avenida Malecón No.300, Colonia Benito Juárez, Guadalajara, Jalisco, a efecto de verificar el estado del bien objeto del presente contrato, en la forma y términos estipulados.



El tiempo en el que "EL VENDEDOR" se obliga a entregar las cubetas de pintura a satisfacción de "EL ORGANISMO", será como máximo 10 días hábiles a partir de la fecha de la firma del presente contrato, quedando como fecha límite para tal entrega el día 10 diez de enero del año 2020, y en caso de incumplimiento en las fechas de entrega del material solicitado, "EL ORGANISMO" podrá comprarlos a un tercero y costo que se genere deberá cubrirlo en propio vendedor.

**TERCERA.** – Ambas partes se encuentran conformes con la ausencia de anticipo alguno por parte del Organismo.

**CUARTA.**- "EL ORGANISMO" a través de su Director Administrativo pagará a "EL VENDEDOR" la cantidad de \$74,376.76 (Setenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 76/100 M.N.), I.V.A. incluido, por concepto de pago total de la mercancía requerida, pago que se efectuará mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica de fondos a la entrega y entera satisfacción de la mercancía requerida, a su vez "EL VENDEDOR" se obliga a firmar de recibido la póliza de cheque y/o confirmar de recibida la transferencia electrónica de fondos, entregar la póliza de garantía y la factura correspondiente a nombre del ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD el día de su pago.

**QUINTA.** – "EL VENDEDOR" se compromete a sostener, a partir de la fecha de la cotización, a sostener el precio del material requerido por un término de 60 días.

**SEXTA.** – "EL VENDEDOR" se obliga a respetar la garantía del producto por un periodo de UN AÑO POR DEFECTO DE FABRICA.

**SÉPTIMA.** – Será causa de rescisión del presente contrato el que "EL VENDEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas, siendo graves para tal efecto, las relativas al haber proporcionado información falsa o documentación apócrifa, no entregar en tiempo y forma la dotación solicitada. Asimismo, entregar producto de mala calidad o que no sea con la calidad adecuada, así como las demás que prevé la ley y las análogas a las anteriores, en virtud de que se expone de manera enunciativa y no limitativa.

**OCTAVA.** - "EL VENDEDOR" se obliga para en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas a su cargo por virtud de la celebración del presente acto, a pagar por concepto de pena convencional la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de "EL ORGANISMO", sin perjuicio de cubrir los correspondientes daños y perjuicios.

**NOVENA.** - "EL VENDEDOR" se obliga a no ceder ni parcial, ni totalmente a favor de terceras personas, los derechos que se originan en este acto a su favor, salvo los de cobro previa autorización que reciban por escrito por "EL ORGANISMO", y una vez que no haya sido posible en forma conciliatoria resolver el conflicto.

**DÉCIMA.** - Ambas partes convienen que los puntos no previstos por el presente contrato y que pudieran resultar en el futuro serán para el caso de que exista conflicto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan en que será dirimido ante las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; renunciando por tanto a la jurisdicción que les pudiera corresponder en su razón de su domicilio.

Leído que fue lo presente, "LAS PARTES" conscientes de su alcance, suscriben de conformidad el presente contrato de COMPRA VENTA en dos ejemplares del mismo con cinco hojas cada uno, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 27 de diciembre de 2019.

**"EL ORGANISMO"**



**Lic. Belizario López Gómez**  
**Director General**

**Organismo Operador del Parque de la Solidaridad**

**"EL VENDEDOR"**



**C. Josue Christian Ortega García**  
**Representante Legal**  
**Productos Rivial S.A. de C.V.**